

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1183.01 OCT 2018

“Por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar y se establecen otras disposiciones”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la doctora ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar. Con el fin de atender lo solicitado, se efectuó requerimiento para el aporte de información y/o documentación complementaria. Posteriormente, la doctora ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ presentó desistimiento de su solicitud de permiso, manifestando que en una visita de inspección practicada a su establecimiento, se observó **“que la actividad prestada por el laboratorio no genera vertimiento sobre el alcantarillado”**.

Que la Corporación practicó diligencia de inspección en el establecimiento en citas. El informe técnico resultante de dicha actividad cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extrae lo siguiente:

“DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE PODRÍAN GENERAR VERTIMIENTOS.

En el laboratorio (sic) del Laboratorio Biomédico Doctora Esther Margarita Rodríguez se procesan muestras de fluidos corporales como sangre, orina, heces fecales entre otras, durante el recorrido su pudo constatar que el laboratorio cuenta con equipos que permiten el almacenamiento de las muestras luego de su procesamiento.

Equipo de Química Sanguínea



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1183-CORPOCESAR-

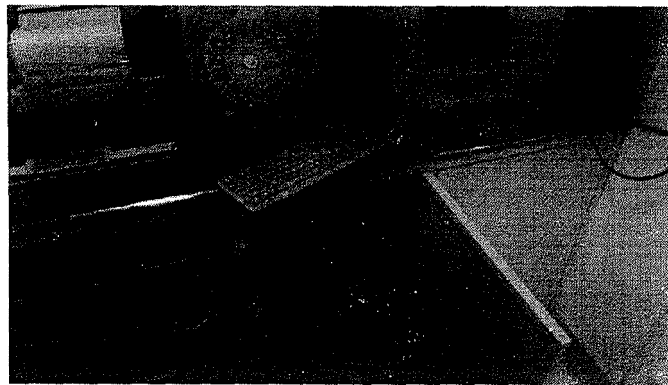
01 OCT 2018

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar y se establecen otras disposiciones

----- 2

Este equipo cuenta con dos recipientes que permiten la disposición de las muestras procesadas, posteriormente son almacenadas en recipientes de mayor tamaño y entregadas a la empresa DECONT S.A.S E.S.P.

Equipo de Cuadro Hemático Automatizado

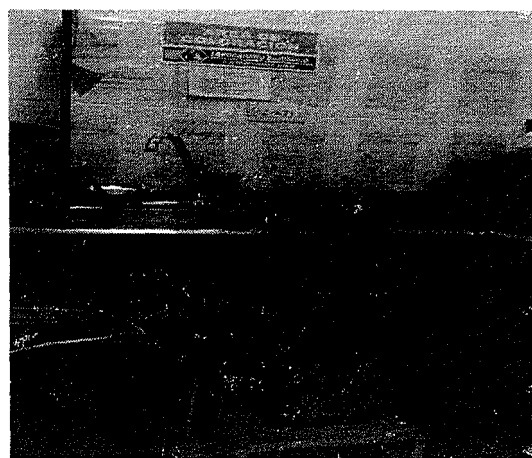


Al igual que el equipo de química sanguínea el de cuadro hemático cuenta con un sistema de almacenamiento, compuesto por una manguera de conducción y un recipiente plástico.

Áreas de tinción y lavado de materiales

Dentro de área de tinción se encontró que cuentan con un recipiente que retenía los colorantes usados para el análisis bajo microscopio de las muestras, sin embargo, este no se encontraba en buen estado, por lo tanto, se le manifestó a la propietaria del establecimiento que debería adoptar medidas para impedir que los efluentes llegaran hasta la red de alcantarillado. La Doctora ESTHER MARGARITA RODRÍGUEZ adoptó las sugerencias realizadas y optó por adquirir un nuevo recipiente de almacenamiento además de acondicionar un ducto de almacenamiento adicional.

Almacenamiento adicional



www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

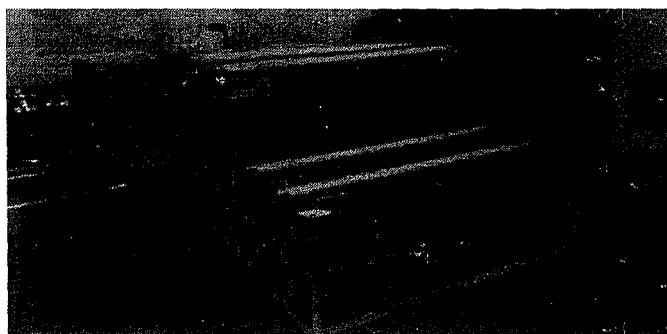
Fax: +57 -5 5737181

1183 -CORPOCESAR- **01 OCT 2018**

Continuación Resolución No **1183** de **01 OCT 2018** por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por **ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ** identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado **LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ**, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar y se establecen otras disposiciones

3

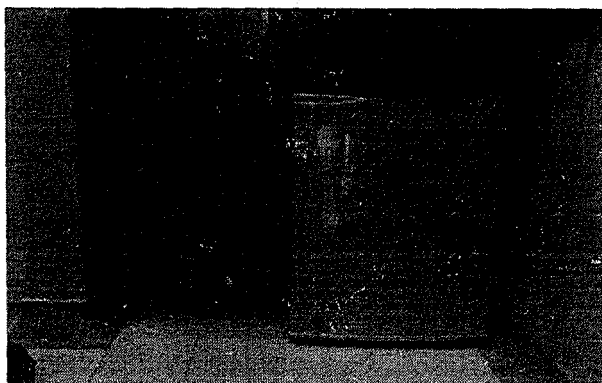
Almacenamiento Reactivos de Tinción



ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS LÍQUIDOS

El almacenamiento de los residuos líquidos es realizado en recipientes plásticos y almacenados de forma temporal en una nevera la cual se encuentra debidamente identificada, posteriormente son entregados a la empresa **DESCONT S.A.S E.S.P.** (Anexo Contrato 1,311)

Nevera almacenamiento temporal de residuos líquidos y recipientes



Handwritten signature or mark

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

1183

Continuación Resolución No de por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar y se establecen otras disposiciones

4

CONCEPTO TÉCNICO.

Una vez finalizada la diligencia de inspección técnica se puede afirmar que a la fecha no se realiza vertimiento de aguas residuales No Domésticas – ARnD, provenientes del Laboratorio Biomédico Doctora Esther Margarita Rodríguez, los residuos líquidos son dispuestos en recipientes plásticos luego almacenados de forma temporal bajo refrigeración y posteriormente son entregados a la empresa DESCONT S.A.S E.S.P para su disposición final (anexo manifiestos de entrega).

CONCLUSIÓN

Luego de la diligencia y el análisis de la información aportada durante la misma, se puede concluir que a la fecha el Laboratorio Biomédico Doctora Esther Margarita Rodríguez no requiere permiso de vertimientos para aguas residuales No Domésticas – ARnD.”

Que por mandato del artículo 18 de la Ley 1437 de 2011(Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015, “Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar.

PARAGRAFO : Archívese el expediente No CGJ-A 213-2017.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como en efecto se hace, que a la fecha y mientras persistan las condiciones señaladas en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, no se requiere permiso de vertimientos de aguas residuales no domésticas (ARnD), en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202 o su apoderado legalmente constituido.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

1183 -CORPOCESAR- 01 OCT 2018

Continuación Resolución No **1183** de **01 OCT 2018** por medio de la cual se acepta el desistimiento presentado por ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ identificada con la C.C. No 49.765.202, en torno a la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del establecimiento denominado LABORATORIO BIOMEDICO DOCTORA ESTHER MARGARITA RODRIGUEZ, ubicado en la carrera 7 No 13-61 en jurisdicción del Municipio de San Martín Cesar y se establecen otras disposiciones

5

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar. por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

01 OCT 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental
Expediente No CGJ-A 213-2017

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181